




I.C.F.
2013

 GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP-064 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para Resolver sobre Exclusión del Plan de Manejo **BP-J2-029-1994-II** en el sitio denominado **SAN ANTONIO DE HORCONES** propiedad del Señor José Maximiliano Zelaya Mejía.

CONSIDERANDO: Que se presentó Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo del sitio denominado **“SAN ANTONIO DE HORCONES, LA MINA, LEPAGUARE”** jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, presentado por el Abogado Ramón Fidel Torres Montes, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los señores Miguel Ángel Velásquez y Victoria Alejandra Reyes Molina, extremo que acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF 183-2013**, mediante el cual señala que la Certificación íntegra de Asiento corresponde a la venta realizada sobre un lote de terreno de 1147.78 manzanas equivalentes a 800.26 hectáreas, ubicada; que de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información 653.62 hectáreas se encuentran en traslape con el Plan de Manejo San Antonio de Horcones, La Chorrera, registro **BP-J2-029-1994-II** propiedad de Maximiliano Zelaya Mejía (misma persona que vende el predio a los señores Miguel Ángel Velásquez y Victoria Alejandra Reyes Molina).

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo señalado por el CIPF, se requirió al Abogado Ramón Fidel Torres Montes, para que presentara Autorización de Exclusión por el señor José Maximiliano Zelaya Mejía; por lo cual en fecha veintidós de julio de dos mil trece, se presentó Autorización mediante la cual el señor José Maximiliano Zelaya Mejía, Autoriza al ICF para que haga la Exclusión de 653.62 hectáreas de su Plan de Manejo **BP-J2-029-1994-II**, del sitio San Antonio de Horcones, La Chorrera, ya que dicho terreno lo vendió a los señores Miguel Ángel Velásquez y Victoria Alejandra Reyes Molina.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESUELVE

1. **Excluir el área del PLAN DE MANEJO BP-J2-029-1994-II** propiedad de **MAXIMILIANO ZELAYA MEJÍA**, en virtud que el señor **José Maximiliano Zelaya Mejía**, Autoriza al ICF para que haga la Exclusión de 653.62 hectáreas de su Plan de Manejo **BP-J2-029-1994-II**, del sitio San Antonio de Horcones, La Chorrera, ya que dicho terreno lo vendió a los señores Miguel Ángel Velásquez y Victoria Alejandra Reyes Molina, considerándose consecuentemente como privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BP-J2-029-1994-II** propiedad del señor **José Maximiliano Zelaya Mejía**.
3. Que se autorice la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal a favor de los Miguel Ángel Velásquez y Victoria Alejandra Reyes Molina, en el sitio denominado "San Antonio de Horcones" jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.-**NOTIFIQUESE.**

José Maximiliano Zelaya Mejía
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ICF

Marta Elena G. López
SECRETARÍA GENERAL

